



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 9 de diciembre de 2008

Número 148

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Lauro Iván Maldonado Barrón, del poblado "LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 239/2008. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-62, mediante el cual se crea el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, como organismo público descentralizado de la administración pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LX-65, mediante el cual se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Octubre del presente año..... 7

DECRETO No. LX-66, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 92 y el artículo 328 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 7

DECRETO No. LX-479, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que gestione y contrate con el Banco Mercantil del Norte S.A., o cualquier Institución Financiera apropiada, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que generen por el ejercicio del crédito..... 8

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2008-21, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la obra que se realizará con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas 10

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2008, del municipio de Palmillas, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

INFORME de la Deuda Pública Municipal, correspondiente al período de Julio a Septiembre de 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**LAURO IVAN MALDONADO BARRON
CON DOMICILIO DESCONOCIDO**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el tres de diciembre del año dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario 239/2008, promovido por YOLANDA MALDONADO MANZANO, en contra de los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS", municipio de Victoria, Tamaulipas, y del C. LAURO IVAN MALDONADO BARRON, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha veintidós de diciembre del mil novecientos noventa y nueve, respecto a la asignación del solar 3 de la manzana 24; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas**, en los estrados de éste Organismo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, para la audiencia que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de Diciembre de 2008. **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 4 PARRAFOS 1 Y 3, 13 PARRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-62

MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

**CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y SU OBJETO**

ARTICULO 1. Se crea el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

ARTICULO 2. El Instituto que se crea tendrá el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 3. El organismo tendrá su domicilio legal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO 4. El Museo Histórico de Reynosa, tendrá su ubicación en la calle Mina 1017, esquina con Zaragoza, colonia Longoria y todas aquellas instituciones y organismos que cree el Gobierno Municipal de Reynosa para el desarrollo de sus actividades culturales, dependerán del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

ARTICULO 5. El Patronato del Festival Internacional Tamaulipas sede Reynosa, y las organizaciones, asociaciones, patronatos o instituciones con fines culturales que emerjan de la sociedad, podrán adherirse mediante convenio de colaboración, a los planes, programas y políticas culturales del Gobierno Municipal.

ARTICULO 6. El Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, tiene por objeto:

- I. Formular e instrumentar una política pública de fomento y desarrollo para el sector cultural en el ámbito municipal;
- II. Impulsar el desarrollo del sector cultural de Reynosa, en forma integral y sustentable;
- III. Promover y difundir la participación organizada y corresponsable de los creadores, artistas y promotores, en el desarrollo cultural de Reynosa;
- IV. Impulsar las diversas formas y expresiones culturales de los habitantes de Reynosa, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional;
- V. Procurar la continuidad y suficiencia de los planes y programas;
- VI. Rescatar, preservar, y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio;
- VII. Promover la educación artística, la investigación cultural y difundir sus resultados;
- VIII. Procurar la información, formación y actualización de los recursos humanos dedicados a las actividades culturales y artísticas;
- IX. Apoyar e incentivar las diversas iniciativas y manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fomenten los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad cultural de los reynosenses;
- X. Poner al alcance de los habitantes de Reynosa, a través de la infraestructura cultural municipal, las más diversas y ricas expresiones de la cultura y las artes; y,
- XI. Planear, promover, desarrollar, coordinar, fomentar y estimular la cultura y las artes, colocándolos como elementos catalizadores del proceso de regeneración y valoración del espacio municipal como eje alternativo de desarrollo social y detonante de la economía local, a partir de aprovechar el potencial cultural que tiene el municipio, contribuyendo al desarrollo integral y a la elevación de la calidad de vida de los habitantes de Reynosa.

**CAPITULO II
DE LA ORGANIZACION Y SUS FUNCIONES**

ARTICULO 7. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como órgano rector en materia cultural del Municipio de Reynosa;
- II. Actuar como organismo de asesoría en el Municipio, en materia cultural;
- III. Ser el órgano representativo del Municipio en materia cultural;
- IV. Coordinar, concertar, acordar y convenir con las dependencias del sector público federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, así como con instituciones y organizaciones internacionales, para el cumplimiento de sus propios fines;

- V. Establecer centros de promoción cultural y artística, de acuerdo a la capacidad del Ayuntamiento, como punto de encuentro y centro de actividades que impulsen el desarrollo de la cultura y las artes en el Municipio;
- VI. Articular y administrar los programas y las acciones de todas las instituciones y dependencias municipales que se dedican al desarrollo de la cultura y las artes;
- VII. Proponer y promover iniciativas que tiendan a impulsar el desarrollo de la cultura;
- VIII. Administrar los centros e instituciones culturales que conformen el patrimonio del Instituto y los que destine el Municipio de Reynosa para el desarrollo de sus actividades culturales;
- IX. Apoyar la inserción e integración de nuestros creadores a la red de festivales culturales y artísticos a nivel regional, estatal y federal, que contribuyan a la promoción y difusión cultural del Municipio de Reynosa;
- X. Solicitar, por conducto del Ayuntamiento autorización para llevar a cabo la enajenación de bienes inmuebles de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y,
- XI. Las demás que le señale este decreto, el reglamento interno del Instituto y las disposiciones legales aplicables;

ARTICULO 8. El Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, contará con los siguientes Organos de Gobierno y Administración:

- I. Junta Directiva;
- II. Dirección General del Instituto.

ARTICULO 9. La Junta Directiva como máximo órgano de gobierno del Instituto se integrará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal de Reynosa, quien fungirá como Presidente de la Junta Directiva;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto; y
- III. Los siguientes Consejeros:
 - a) El Secretario del Ayuntamiento;
 - b) El Secretario de Finanzas y Tesorería del Gobierno Municipal;
 - c) El Secretario de Desarrollo Social del Gobierno Municipal;
 - d) El Director de Educación del Gobierno Municipal;
 - e) Los Representantes de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento;
 - f) El Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, o la persona en quien éste delegue su representación; y
 - g) Un Diputado del Congreso del Estado de Tamaulipas, designado por el propio Poder Legislativo.

La Junta Directiva podrá acordar con la aprobación de la mayoría de sus miembros, la inclusión de un mayor número de integrantes dentro de la Junta de Gobierno, debiendo de tomar en cuenta que hayan realizado o realicen trabajos en beneficio de la cultura del Municipio de Reynosa.

ARTICULO 10. La Junta Directiva del Instituto sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses, en los términos y con base a las formalidades que establezca el reglamento del Instituto.

ARTICULO 11. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir y acordar las políticas culturales que orientarán los programas del Instituto;
- II. Aprobar el Plan Municipal para el Desarrollo Cultural y Artístico de Reynosa, en un plazo no mayor al 30 de julio del primer año del período constitucional para el que fue electo;
- III. Aprobar el Plan Anual de Trabajo dentro del Presupuesto de Egresos de cada año, debiendo presentarse ante el Ayuntamiento para su análisis y visto bueno;
- IV. Coadyuvar en la coordinación interinstitucional para fortalecer las actividades culturales del Municipio, así como para incrementar el patrimonio del instituto;
- V. Expedir el Reglamento Interno del Instituto; y
- VI. Evaluar las actividades realizadas por el Instituto y las instituciones u organismos a los que se refieren los artículos 4 y 5 de este Decreto.

ARTICULO 12. Los cargos en la Junta Directiva del Instituto serán honoríficos y por lo tanto quienes lo integren no recibirán retribución alguna.

ARTICULO 13. El Director General del Instituto será propuesto ante el Ayuntamiento por el Presidente Municipal, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar al Instituto como mandatario con poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas sus facultades;
- II. Coordinar las actividades derivadas del programa anual del trabajo para el sector cultural de Reynosa;
- III. Promover los acuerdos institucionales para el desarrollo de programas sustantivos de cultura y de proyectos, procurando la participación de artistas locales, nacionales e internacionales;
- IV. Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender sus necesidades en la materia;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y los espacios culturales del Instituto, elaborando por lo menos cada seis meses, el inventario de bienes del Instituto y remitiendo el mismo al Cabildo y a la Junta Directiva;
- VI. Presentar los informes trimestrales de trabajo a la Junta Directiva y cumplir los acuerdos que de ahí se generen;
- VII. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto, al igual que su patrimonio, debiendo por lo menos cada seis meses, elaborar un informe sobre el manejo y el estado que guardan los recursos financieros, remitiendo el mismo al Cabildo; tratándose de recursos que provengan de fondos estatales o federales, los informes deberá presentarlos la Junta Directiva;
- VIII. Acordar con la Junta Directiva el nombramiento de los funcionarios encargados de dirigir los programas, los organismos y dependencias del Instituto y al resto del personal que lo integre;
- IX. Acordar con los directores de las instituciones, dependencias y organizaciones a los que se refieren los artículos 4 y 5 de este Decreto, los planes, programas, proyectos, y acciones de cada una de ellas, para garantizar su integración a la política cultural del Gobierno Municipal. Para ello convocará a las reuniones de trabajo que considere necesarias para el logro de ese objetivo;
- X. Vigilar y hacer respetar el patrimonio del Instituto, debiendo denunciar ante la autoridad competente los actos u omisiones que pudiesen poner en riesgo el mismo; y
- XI. Las demás que este ordenamiento o cualquiera otra disposición en la materia, le confiera expresamente.

ARTICULO 14. Para ser Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser mexicano y tener residencia en el Municipio de Reynosa, con una antigüedad mínima de un año;
- II. No haber sido condenado por delito intencional;
- III. Tener escolaridad o experiencia en el tema de la cultura y las artes.

CAPITULO III DEL PATRIMONIO

ARTICULO 15. El patrimonio del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, se integrará de la siguiente manera:

- I. Los inmuebles que actualmente destina el Municipio de Reynosa al desarrollo de la cultura y las artes, que son:
 - a) El Museo Histórico Reynosa;
 - b) El inmueble ubicado en la calle Mina 1017, esquina con Zaragoza, colonia Longoria; y
 - c) Los bienes muebles e inmuebles que destine el Municipio de Reynosa para el desarrollo de sus actividades culturales, y los de todos los centros e instituciones culturales que formen parte del Instituto;

- II. La asignación presupuestal que le asigne el Ayuntamiento de Reynosa anualmente, dentro del Presupuesto de Egresos;
- III. Las aportaciones que hagan en su favor los gobiernos federal, estatal y municipal;
- IV. Los subsidios, donaciones y legados que hagan en su favor personas físicas, así como instituciones públicas y privadas;
- V. Los beneficios que obtengan de su propio patrimonio y los ingresos que perciba por la realización de sus actividades; y
- VI. Los demás bienes que se le asignen por cualquier medio legal.

CAPITULO IV DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO 16. Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El personal que en aplicación de este ordenamiento pase al Instituto, no resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la administración pública municipal.

ARTICULO TERCERO. Todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen el funcionamiento de las instituciones a las que se refiere el artículo 4 y 5 de este Decreto deberán señalar su dependencia del Instituto. Toda disposición distinta y contraria quedará sin efecto a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto y en su lugar se considerará vigente su dependencia del Instituto. Todas aquellas instituciones u organismos que cree el Gobierno Municipal de Reynosa para el desarrollo de sus actividades culturales dependerán automáticamente del Instituto, salvo en aquellos casos en que el Ayuntamiento emita un acuerdo distinto.

ARTICULO CUARTO. Los recursos patrimoniales, humanos y financieros de las instituciones que alude el presente Decreto y el transitorio que antecede, se integran formalmente al Instituto en un término no mayor a 90 días a partir de la vigencia de este ordenamiento; pero los asuntos pendientes pasarán de inmediato, para su trámite y resolución del Instituto.

ARTICULO QUINTO. El Reglamento Interior del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes deberá ser emitido en un plazo no mayor de 6 meses a partir del inicio de la vigencia de este Decreto y surtirá efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE BLACKMORE SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 18 PARRAFO 3; Y, 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-65

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO UNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Octubre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. VICTOR ALFONSO SANCHEZ GARZA

SUPLENTES: DIP. EFRAIN DE LEON LEON

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE BLACKMORE SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-66

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN PARRAFO SEGUNDO A LA FRACCION III DEL ARTICULO 92 Y EL ARTICULO 328 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del artículo 92 y el artículo 328 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 92.- Están ...

I y II.- ...

III.- Los patrones ...

El dueño o quien tenga bajo su responsabilidad cualquier animal que cause lesiones o la muerte a una persona.

IV y V.- ...

ARTICULO 328 Bis.- Los propietarios o poseedores de animales que causen lesiones o muerte a personas, serán responsables a título de culpa. Si fueren a consecuencia de su acción, el delito se considerará doloso.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del año 2008.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE BLACKMORE SMER.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-479

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., O CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA APROPIADA, UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CREDITO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que gestione y contrate con el Banco Mercantil del Norte S.A., o cualquier otra Institución Financiera apropiada, un crédito por 20 (veinte) años, por un monto de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) más intereses, gastos, comisiones y accesorios que se generen por el ejercicio del crédito y su impuesto al valor agregado correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. El crédito que se contrate con base en esta autorización será precisa y exclusivamente destinada a financiar \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), en las obras siguientes:

I.- PROLONGACION DEL BOULEVARD "LUIS DONALDO COLOSIO", Etapa1: Prolongación de 5 Km. de vialidad.

II.- MODERNIZACION DE LA AVENIDA REFORMA DISTRIBUIDOR VIAL FUNDADORES-LAGO DE CHAPALA, Etapa 1: Construcción de Distribuidor Vial Fundadores desde Cesar López de Lara hasta Lago de Chapala.

III.- PROLONGACION RADIAL III, Etapa 1: Construcción de 6.4 Km. de vialidad y la Ampliación de 1.5 Km. del entronque del Boulevard Aeropuerto y Entronque con radial II.

IV.- MODERNIZACION DEL BOULEVARD AEROPUERTO

ARTICULO TERCERO. El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas con el Banco Mercantil del Norte S. A., respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO. Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO. El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el propio instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO. Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza del Impuesto Predial. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda legalmente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que otorgue Mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal

ARTICULO OCTAVO. Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Mercantil del Norte S. A., las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTICULO NOVENO. El contrato de crédito que suscriba el Municipio de Nuevo Laredo, y la afectación de participaciones federales que presentes y futuras que le correspondan al Municipio de Nuevo Laredo, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

ARTICULO DECIMO. Se autoriza al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, así como a los Síndicos, al Secretario y al Tesorero de ese Ayuntamiento, para que concurran a la suscripción del contrato de crédito que se celebre con base en el presente Decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2008-21**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 704-05

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
E-08-OD-88	Construcción de Biblioteca en la Universidad Autónoma de Tamaulipas Primera Etapa (Cimentación), Colonia Infonavit	Del 09 al 15 de Diciembre del 2008	16 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas	16 de Diciembre del 2008 a las 11:00 horas	07 de Enero del 2009 a las 10:00 horas.	08 de Enero del 2009 a las 10:00 horas.	60 días	\$3,000.00	\$ 600,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **19 DE ENERO DEL 2009.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **09 DE DICIEMBRE DEL 2008.- ATENTAMENTE.-**"NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

Ampliaciones y Transferencias al Presupuesto del Ejercicio 2008, aprobada por el H. Cabildo de este Municipio mediante Sesión Ordinaria Número 13 de fecha 22 de Octubre del presente año.

AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO 2008

PARTIDA	COCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR EL CABILDO	PRESUPUESTO A EJERCER	
31000	SERVICIOS PERSONALES			(+)	(-)	
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 497,200.00	\$	-\$ 65,200.00	\$ 432,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 765,336.00		-\$ 125,000.00	\$ 640,336.00	
31104	COMPENSACIONES A FUNC. Y EMPLEADOS	\$ 228,195.00	\$	14,805.00	\$ 243,000.00	
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 193,593.07		-\$ 130,000.00	\$ 63,593.07	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 35,230.31		-\$ 10,000.00	\$ 25,230.31	
31205	VIATICOS	\$ 16,244.84	\$	100,000.00	\$ 116,244.84	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	\$ -	\$	18,000.00	\$ 18,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 15,400.00	\$	50,000.00	\$ 65,400.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 52,305.00		-\$ 31,305.00	\$ 21,000.00	
31401	SUELDOS SEG. PUBLICA(FORTAMUN)	\$ 16,456.00		-\$ 16,456.00	\$ -	
31402	COMPENSACIONES SEG. PUB. (FORTAMUN)	\$ 7,920.00		-\$ 7,920.00	\$ -	
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,827,880.22	\$	182,805.00	-\$ 385,881.00	\$ 1,624,804.22
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO					
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 41,312.14	\$	35,683.87	\$ 76,996.01	
32102	MATERIAL FOTOG. CINE Y DE GRAB.	\$ 50,266.00	-\$	35,000.00	\$ 15,266.00	
32103	MATERIAL DE COMUNICACION	\$ 35,565.48	-\$	30,000.00	\$ 5,565.48	
32104	MATERIAL DIDACTICO	\$ 305.97		-\$ 305.97	\$ -	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 4,722.04	\$	13,000.00	\$ 17,722.04	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 15,559.96			\$ 15,559.96	
32108	VESTUARIO	\$ 11,072.07	\$	7,000.00	\$ 18,072.07	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$ 15,180.00		-\$ 15,180.00	\$ -	
32111	MATERIAL DE PLOMERIA	\$ 8,744.19		-\$ 8,744.19	\$ -	
32202	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 385.00		-\$ 385.00	\$ -	
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$ 122,694.20		-\$ 100,000.00	\$ 22,694.20	
32204	REFACCIONES Y ACC. AUTOMOTRICES	\$ 94,235.56			\$ 94,235.56	
32205	REFACC. Y ACC. DE MOTORES DIESEL	\$ 164.99		-\$ 164.99	\$ -	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$ 7,171.82			\$ 7,171.82	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 65,861.70			\$ 65,861.70	
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	\$ 15,339.06		-\$ 15,339.06	\$ -	
32211	ALIMENTOS PARA ANIMALES	\$ -	\$	25,000.00	\$ 25,000.00	
32301	GASOLINA	\$ 785,076.03		-\$ 300,000.00	\$ 485,076.03	
32302	DIESEL	\$ 29,160.91			\$ 29,160.91	
32303	GAS L. P.	\$ 79,749.27		-\$ 40,000.00	\$ 39,749.27	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$ 10,851.29			\$ 10,851.29	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 464,649.06		-\$ 250,000.00	\$ 214,649.06	
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	\$ 14,288.80		-\$ 14,288.80	\$ -	
	TOTAL COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,872,355.54	\$	15,683.87	-\$ 744,408.01	\$ 1,143,631.40
33000	SERVICIOS GENERALES					
33111	REP. Y MTTO. EQ. DIVERSO	\$ 18,590.55			\$ 18,590.55	
33112	REP. Y MTTO. DE EQ. DE OFICINA	\$ 5,405.09			\$ 5,405.09	
33113	REP. Y MTTO. EQ. DE TRNSP.	\$ 228,043.34		-\$ 130,000.00	\$ 98,043.34	
33115	REP. Y MTTO. DE EDIF.	\$ 219,625.99		-\$ 120,000.00	\$ 99,625.99	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$ 1,980.00			\$ 1,980.00	
33118	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	\$ 48,996.20		-\$ 46,000.00	\$ 2,996.20	
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	\$ 14,910.50		-\$ 13,500.00	\$ 1,410.50	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 67,596.10		-\$ 50,000.00	\$ 17,596.10	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$ 3,344.77		-\$ 2,000.00	\$ 1,344.77	
33122	SERVICIO TELEF. TELEGR. Y POSTAL	\$ 142,392.34		-\$ 30,000.00	\$ 112,392.34	
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	\$ 330.00		-\$ 330.00	\$ -	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	\$ 13,777.10		-\$ 13,777.10	\$ -	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 32,203.93		-\$ 32,203.93	\$ -	
33126	PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA	\$ 517,280.50		-\$ 350,000.00	\$ 167,280.50	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$ 78,891.10	\$	71,500.00	\$ 150,391.10	
33204	IMPRESIONES Y PUB.OFICIALES	\$ 1,265.00		-\$ 1,265.00	\$ -	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$ 204,380.00		-\$ 50,000.00	\$ 154,380.00	

33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	4,541.90		-\$	4,541.90	\$	-
33302	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	383.90		-\$	383.90	\$	-
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	3,773.00		-\$	3,773.00	\$	-
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$	11,226.27		-\$	9,500.00	\$	1,726.27
33308	PASAJES LOCALES	\$	985.60		-\$	985.60	\$	-
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	\$	1,619,923.18	\$	71,500.00	-\$ 858,260.43	\$	833,162.75
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES							
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	66,066.00	\$	60,000.00		\$	126,066.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	51,593.21		-\$	42,000.00	\$	9,593.21
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	186,681.51	\$	290,000.00		\$	476,681.51
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	\$	85,517.05	\$	245,000.00		\$	330,517.05
34106	BECAS	\$	82,775.00	\$	8,000.00		\$	90,775.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	303,535.42		-\$	90,000.00	\$	213,535.42
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	19,662.50				\$	19,662.50
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIF.	\$	67,515.80	\$	200,000.00		\$	267,515.80
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	1,055.89	\$	35,000.00		\$	36,055.89
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	3,886.05				\$	3,886.05
34402	MEDICAMENTOS	\$	20,469.94				\$	20,469.94
34403	HOSPITALIZACION	\$	4,290.55				\$	4,290.55
34404	LABOR. QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	877.80				\$	877.80
	TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	893,926.72	\$	838,000.00	-\$ 132,000.00	\$	1,599,926.72
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES							
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$	38,938.90	\$	26,866.99		\$	65,805.89
35109	HERRAMIENTA	\$	-	\$	11,216.00		\$	11,216.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	981.35	\$	34,543.65		\$	35,525.00
35114	EQ. DE TRANSPORTE	\$	-	\$	350,000.00		\$	535,000.00
35402	EQ. DE COMPUTO INDIRECTOS	\$	-	\$	23,410.98		\$	23,410.98
35405	MOB. Y EQ. DE OF. INDIRECTOS	\$	-	\$	6,821.85		\$	6,821.85
	TOTAL COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	39,920.25	\$	350,000.00	\$ 287,859.47	-\$ -	\$ 677,779.72
36000	OBRAS PUBLICAS							
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	\$	1,293,469.75	\$	2,300,000.00		\$	3,593,469.75
36204	MTTO. DE LA VIA PUBLICA	\$	30,250.00				\$	30,250.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	128,573.50	\$	12,839.67		\$	141,413.17
36215	FISMUN	\$	1,748,292.70	\$	61,434.47		\$	1,809,727.17
36216	INDIRECTOS FISMUN	\$	-	\$	-		\$	-
36300	FORTAMUN	\$	90,744.29		-\$	90,744.29	\$	-
	TOTAL OBRAS PUBLICAS	\$	3,291,330.24	\$	2,300,000.00	\$ 74,274.14	-\$ 90,744.29	\$ 5,574,860.09
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	-	\$	50,000.00		\$	50,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	544,117.48	\$	204,000.00		\$	774,117.48
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	37,715.52	\$	75,000.00		\$	112,715.52
37105	PANTEONES	\$	-	\$	5,000.00		\$	5,000.00
37106	RASTRO	\$	32,725.00	\$	65,000.00		\$	97,725.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	28,380.21	\$	60,000.00		\$	88,380.21
37109	SEGURIDAD PUBLICA	\$	340,114.50	\$	150,000.00		\$	530,114.50
37110	TRANSITO MUNICIPAL	\$	7,876.00		-\$	7,876.00	\$	-
37111	PROTECCION CIVIL	\$	5,060.00				\$	5,060.00
37200	FORTALECIMIENTO	\$	317,624.73		-\$	317,624.73	\$	-
	TOTAL SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	\$	1,313,613.44	\$	354,000.00	\$ 321,000.00	-\$ 325,500.73	\$ 1,663,112.71
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	20,000.00		\$	20,000.00
	TOTAL EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	20,000.00		\$	20,000.00
39000	DEUDA PUBLICA							
39104	AMORT. CRED. PROV. EJ. ANT	\$	-	\$	112,183.98		\$	112,183.98
39106	DEUDA FORTAMUN	\$	-	\$	613,488.00		\$	613,488.00
TOTAL	TOTAL DEUDA PUBLICA	\$	-	\$	725,671.98	\$ -	\$	725,671.98
	TOTAL SUMA DE EGRESOS	\$	10,858,949.59	\$	3,004,000.00	\$ 2,536,794.46	-\$ 2,536,794.46	\$ 13,862,949.59

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. PROFR. JAIME ANTONIO BARRAGAN CASTRO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JESUS EDUARDO BARRON VARGAS.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
DIRECTA E INDIRECTA AL 30 SEPTIEMBRE 2008

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,097,731.83	1,304,336.18				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	35,777,205.53	25,834,045.17				
	SUELDOS POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	9,754,094.38	2,168,701.51				
	DOCUMENTOS X PAGAR:							
7360	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	8,999,999.98	7,437,715.74	TIIE + 1.38 %	25	JUN	2012
7122	BANOBRAS (2a. Parte)		6,450,000.00	5,568,472.70	TIIE + 1.38 %	03	JUL	2012
	BANREGIO (Préstamo 2007)	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	15,000,000.00			02	ENE	2008
	BANREGIO (26 Ago. 2008)	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	20,000,000.00	20,000,000.00	12.68% ANUAL	24	NOV	2008
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	-4,915,034.68	22,715,476.36				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	93,163,997.04	85,028,747.66
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	93,163,997.04	85,028,747.66

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. OSCAR R. PEREZ INGUANZO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. VICTOR MANUEL JOFFRE MORA.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P. FERNANDO HOLGUERA ALTAMIRANO.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. ROBERTO CARLOS LARA MARTINEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 9 de diciembre de 2008.

Número 148

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5295.- Expediente Número 1628/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar.	3	EDICTO 5578.- Expediente Número 00733/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 5296.- CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., BALANCE DE LIQUIDACIÓN.	3	EDICTO 5579.- Expediente Número 943/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 5297.- CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE VERACRUZ S.A. DE C.V., BALANCE DE LIQUIDACIÓN.	3	EDICTO 5580.- Expediente Número 698/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5298.- CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V., BALANCE DE LIQUIDACIÓN.	3	EDICTO 5581.- Expediente Número 98/07, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5299.- CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DEL AEROPUERTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., BALANCE DE LIQUIDACIÓN.	4	EDICTO 5582.- Expediente Judicial Número 00670/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5474.- Expediente Número 1059/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 5583.- Expediente 832/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación de Sociedad Conyugal.	10
EDICTO 5475.- Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5584.- Expediente Número 735/2004, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5476.- Expediente Civil Número 065/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5585.- Expediente Número 01588/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5478.- Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5586.- Expediente Familiar Número 309/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5480.- Expediente 00026/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5587.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 01068/2008.	11
EDICTO 5481.- Expediente 00042/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5588.- Expediente Número 1563/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5482.- Expediente Número 01069/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5589.- Expediente Número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5511.- Expediente Civil Número 106/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 5590.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01119/2008.	12
EDICTO 5512.- Expediente Número 00080/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 5591.- Expediente Número 1320/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 5513.- Expediente Civil Número 103/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 5592.- Expediente Número 1723/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	13
	7	EDICTO 5593.- Expediente Número 1461/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUENTE

	Pág.
EDICTO 5594.- Expediente Número 1264/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	13
EDICTO 5595.- Expediente Número 1261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	14
EDICTO 5596.- Expediente Número 1485/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	14
EDICTO 5597.- Expediente Número 1289/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	15
EDICTO 5598.- Expediente No. 01156/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 5599.- Expediente Judicial Número 00715/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16
EDICTO 5600.- Expediente Número 00654/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 5601.- Expediente Número 321/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16
EDICTO 5602.- Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 5603.- Expediente Número 1721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam.	17
EDICTO 5604.- Expediente Civil Número 103/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar derechos de Dominio.	17

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 1628/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar un bien inmueble promovido por ELVA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ, dicho inmueble está compuesto de dos lotes que se encuentran unidos, y se identifican como el número 450 de la calle 20 de noviembre el primero es lote número 1, de la manzana 15, del Fraccionamiento Granjas Económicas Reynosa, compuesto de una superficie de 1,050.00 M2 (mil cincuenta metros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 ml., con calle Delta, AL SUR, en 21.00 m.l., con lote 12, AL ORIENTE en 50.00 ml., con lote 02 y AL PONIENTE en 50.00 m.l., con calle Doña Eligia.- El segundo inmueble, es el lote 12, de la manzana 15, del Fraccionamiento Granjas Económicas Reynosa, Fracción Norte, con una superficie de 525 metros cuadrados e identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 21 m.l., con lote 01, AL SUR con 21 m.l., con lote 12 fracción sur, AL ORIENTE en 25 m.l., con lote 11 y AL PONIENTE con 25 ml., con Ave. Real Dora Eligia. Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios donde estén ubicados los bienes inmuebles, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días así como se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5295.-Noviembre 18, 28 y Diciembre 9.-3v3.

CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Tampico, Tam.

30 de septiembre de 2008

(Cifras en Pesos)

Activo Circulante	2,876,217
 Total Activo	 2,876,217
 Pasivo	 0
 Capital	 2,876.217

Total Pasivo y Capital 2,876,217

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Tampico, Tam., a 30 de septiembre de 2008.- Liquidadores.- DIEGO ALONSO HINOJOSA AGUERREVERE.- ALEJANDRO CHAPELA COTA.- Rúbricas.

5296.-Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Matamoros, Tam.

30 de septiembre de 2008

(Cifras en Pesos)

Activo Circulante	2,395,661
 Total Activo	 2,395,661
 Pasivo	 0
 Capital	 2,395,661
 Total Pasivo y Capital	 2,395,661

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2008.- Liquidadores.- FRANCISCO JAIME KING CANCINO.- FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTRADA.- Rúbricas.

5297.-Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Reynosa, Tam.

30 de septiembre de 2008

(Cifras en Pesos)

Activo Circulante	1,375,914
 Total Activo	 1,375,914
 Pasivo	 0
 Capital	 1,375,914
 Total Pasivo y Capital	 1,375,914

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2008.- Liquidadores.- ENRIQUE GERARDO LASTRA ARRIOLA.- JORGE ARNOLDO DE LA GARZA AVIÑA.- Rúbricas.

5298.-Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DEL AEROPUERTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Nuevo Laredo, Tam.

30 de septiembre de 2008

(Cifras en Pesos)

Activo Circulante	957,417
Total Activo	957,417
Pasivo	0
Capital	957,417
Total Pasivo y Capital	957,417

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre de 2008.- Liquidadores.- MANUEL CANALES ESCAMILLA.- JORGE ARNOLDO DE LA GARZA AVIÑA.- Rúbricas.

5299.-Noviembre 18, 27 y Diciembre 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1059/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN ALFREDO MORENO GUERRA Y LETICIA ANGELINA RODRÍGUEZ TORRES, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Departamento 77, de la manzana 7, del Condominio Villa Calandria del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta ciudad, ubicada en Privada No. 01-E, con una superficie de 57.31 M2 cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, de Terreno y 57.31 M2 cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, de Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.325 al vacío con departamento número 73 y 8.55 al vacío con la casa 72.- AL SUR EN: 1.325 al vacío con departamento 73 y en 8.55 con el departamento número 78.- AL ORIENTE EN: 6.25 al

vacío con área común (privada), y AL PONIENTE EN: 6.25 al vacío con el departamento número 75.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5474.-Noviembre 27 y Diciembre 3 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado con fecha treinta de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Endosatario en procuración de SERVICIO "YU-GAR", S. A DE C.V., en contra de JUVENCIO LEÓN RUIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción casa habitación ubicada en calle Encino No. 105 municipio de Tantoyuca, Veracruz, con superficie de 794.71 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 m., con terreno de Reynaldo León Rivera y Martha Patricia León Ruiz; AL SUR en 40.00 m., con terreno de Profesor Manuel Reyes Vicente; AL ESTE en: 20.00 m., con terreno del Profesor Melitón Ramírez Domínguez; AL OESTE: En 20.00 metros con calle Encino.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 428, Tomo XI, de fecha 15 de noviembre de 1976, a nombre de JUVENCIO LEÓN RUIZ.- Valor comercial \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tantoyuca, Veracruz, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5475.-Noviembre 27, Diciembre 3 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 065/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra del C. LUIS FERNANDO CHÁVEZ CASTILLO, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Prolongación calle Méndez Poniente s/n, zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIOS; LUIS FERNANDO CHÁVEZ CASTILLO Y REGULO ALCALÁ AMARO; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional y comercial; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: De mediana y buena calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA: 70%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESIO E IMPORTANCIA; Calles de segundo orden; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: Mediante tomas domiciliarias; red de electrificación aérea, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto sencilla paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos), de sección trapezoidal; banquetas de concreto hidráulico, vialidades calles de concreto, red telefónica aérea, colección de desechos sólidos (basura); VIGILANCIA.- Transportes urbanos y suburbanos en general, centros comerciales importantes sobre calle Méndez, centros financieros importantes a 800.00 m, parques y jardines y plazas cívicas a 800.00 m; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- CALLES TRANSVERSALES Y LÍMITROFES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN MEDIDAS; AL NORTE: En 13.00 con Luis Armendáriz; AL SUR: En 28.00 M., con Prolongación de la calle Méndez Poniente; AL ESTE: En 56.00 M., con Luis J. Tomás López; AL OESTE: EN 56.00 M., con Teodoro Alcalá.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 1,148.00 M2; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACION: De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL: 200 HAB/HA; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO; Uso actual: Construcción de dos niveles que alberga a taller, comercio y habitacional en tres tipos de construcción; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- T-I, habitacional; tipo-II, comercial; tipo III.- Taller.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:- Moderna de buena calidad; TIPO DE NIVELES.- Dos.- EDAD APROXIMASDA DE LA CONSTRUCCIÓN:- 15 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 45 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Malo; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15*20*40 de concreto; ENTREPISOS.- De concreto armado, TECHOS.- Losa de concreto armado; AZOTEAS.- Entortado de cemento; BARDAS; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De

mortero de cemento arena; LAMBRINES.- De azulejo en baños; PISOS.- De mosaico de pasta y cerámica; ESCALERAS.- De concreto; PINTURA.- Vinílica y esmalte en herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De pino; GUARDARROPAS; LAMBRINES O PLAFONES; PISOS: INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- De PVC hidráulicas de cobre; MUEBLES DE BAÑO; De mediana calidad; MUEBLES DE COCINA; Fregadero; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto en poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- De fierro estructural y aluminio; VIDRIERA.- De 6 mm; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanada y pintada; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$1'293,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edito que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5476.-Noviembre 27, Diciembre 3 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 55/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancreser, S.A. (ahora) Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte en contra de MARISSA ORTEGA GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Calle Sierra Grande Número 532, Lote 16, Manzana 14, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 metros con Lote 15; AL SUR en 16.00 metros con Lote 17; AL ORIENTE en 7.00 metros con calle Sierra Grande y AL PONIENTE en 7.00 metros con Lote 19; y valuado por los Peritos en \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5478.-Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria dentro del Expediente 00026/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los CC. JOSÉ CONCEPCIÓN MELGAR SALAZAR Y ELVIRA RODRÍGUEZ HUERTA, consistente en:

Vivienda número ochenta y dos.- Área construida 100.00 M²., (cien metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con calle laguna de la tortuga; AL SUR en 5.00 metros con lote número 4; AL OESTE en 20.00 metros con lote número 81; AL OESTE en 20.00 con calle circuito Alejandra oriente.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6070, Legajo 6-122, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de julio de 2005.- Constituyéndose la hipoteca en la Sección II, Número 96, Legajo 6088, de fecha 12 de julio de 1995.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en la puerta de la Oficina Fiscal en Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal, deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente el día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5480.-Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria dentro del Expediente 00042/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO MÉNDEZ MADRID, consistente en:

Vivienda tres.- Área construida 62.62 M²., (sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE en 6.95 metros con área del lote propio hacia el departamento número cuatro; AL NORESTE en 5.32 metros con el departamento número uno y 5.76 metros con pasillo comunal del edificio; AL SURESTE en 9.25 metros con lote propio; AL NOROESTE en 8.10 metros con área comunal, hacia el Boulevard Japón; ARRIBA con departamento número tres; ABAJO con desplante del edificio.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3790, Legajo 6-076, del Municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 4 de junio de 2001.- Constituyéndose la hipoteca en la Sección II, Número 17, Legajo 6047, de fecha 4 de junio de 2001.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en la puerta de la Oficina Fiscal en Tampico, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal, deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente el día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5481.-Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Yazmin Alejandra Martínez Castro y la C. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficiales Judiciales "B" Adscritas a este Juzgado, en cumplimiento al auto de fecha once y dieciocho de noviembre del año en curso, dictado

dentro del Expediente Número 01069/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL SA DE CV SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra del C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MAYA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado como predio urbano que se identifica como lote 203 y 204 que forman un solo cuerpo, ubicado en calle Humbolt número 508 de la colonia Tolteca de Tampico, Tamaulipas, que consta de superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con solar 204; AL SUR, en 20.00 metros con fracción del lote 203; AL ESTE, en dos medidas, una de 5.00 metros con solar 206 y otra de 10.00 metros, con solar 207 y AL OESTE con dos medidas una de 5.00 metros con solar 201 y otra de 10.00 metros con solar 202; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7949, Legajo 6159, de fecha 10 de julio de 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale \$451,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA 15 (QUINCE) DE ENERO DEL AÑO 2009, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- C. Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

5482.-Diciembre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 106/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ISMAEL DESILOS SEGURA, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros con Calle Ocampo; AL SUR, en

41.90 metros con Ernestina Paredes; AL ESTE, en 20.95 metros con Pedro Decilos, y; AL OESTE, en 20.95 metros con Calle Progreso.- Dando una superficie de 877.805 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5511.-Diciembre 2, 9 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00080/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez y Alma Graciela Rodríguez Escobedo, en su carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del C. FRANCISCO TORRES MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Rancho Santa Fe de los Ébanos de éste Municipio, con una superficie de 2,100.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 metros con camino a Xicoténcatl, AL SUR en 36.15 metros con Ma. Guadalupe Reyes; AL ESTE en 57.60 metros con Ma. de la Luz Wvalle; y AL OESTE en 57.60 metros con escuela Vicente Guerrero, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de octubre de 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

5512.-Diciembre 2, 9 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 103/2008, relativo

a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ELIAS MARTÍNEZ MONTALVO, para que se le declare propietario de un inmueble rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 166.72 M.L., con camino interparcelario; AL SUR, en 178.40 M.L., con Santos Martínez Chávez; AL ESTE, en 65.25 M.L., con camino vecinal, y; AL OESTE, en 96.59 M.L., con Marcelino Ayala.- Dando una superficie de 1-33-28 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5513.-Diciembre 2, 9 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de (10) diez de noviembre del año dos mil ocho, dictando dentro del Expediente Número 00733/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ACTUALMENTE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los C. C. RAMÓN DÁVILA DÁVILA Y MARÍA DEL PILAR YUNES ZAMUDIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Un terreno urbano y construcción, ubicado en calle Tamaulipas (lote No. 118 de la manzana x) en la colonia Petrolera "Antonio J. Bermúdez" de la ciudad de Naranjos, Veracruz, propiedad de RAMÓN DÁVILA DÁVILA Y OTRA.- Clasificación de la zona: habitacional densidad de construcción: 85%.- Población: media.- Tipo de construcción dominante: casas habitación uno o dos niveles.- Servicios municipales y equipamiento urbano: agua potable drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones, banquetas y calles de concreto hidráulico, escuelas, hospitales, centros comerciales y financieros a dos kilómetros de distancia, aprox., con una con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 44.90 m., con alameda sin nombre.- AL SUR.- 45.52 m., con lote No. 119.- AL ESTE.- En 22.00 m., con calle Tamaulipas; y AL OESTE.- En 23.55 m., con lote No. 126 área total de 1,029.00 sup. De construcción 303.00 M2; uso actual: casa habitación, tipos de construcciones: Tipo 1.- Construcción techada.- Edad aproximada de la construcción más de 18 años.- Estado de conservación regular.- Calidad del proyecto: regular.- Unidades rentables: una.- Vida útil remanente: 42 años.- Número de niveles: uno.- Con los siguientes datos: Sección I, Número 347, a fojas de la 1554 a 1557, del tomo VII, de Naranjos, Veracruz, de fecha 25 de agosto de 1989.- Con un valor comercial de \$1'035,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado de Ozuluama, Veracruz y en la puerta de la Oficina Fiscal de Ozuluama, Veracruz, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor pericial que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los citados bienes inmuebles presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

5578.-Diciembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de octubre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 943/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., posteriormente por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V. y actualmente por el Lic. Javier Cantú Barragán en contra de GUSTAVO DE LA GARZA MARTÍNEZ y GRICELDA CAVAZOS LÓPEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en la Manzana 5, del Condominio Villa Orquídea, en la calle Privada Orquídea número 19, de la colonia Villas de Imaq de esta Ciudad, con superficie de 42.80 M2 de terreno y 60.37 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 4.00 m., con Área común; AL SUR, en 4.00 m., con Área Común; AL ORIENTE, en 7.40 m., y 3.30 m., con casa 35; y AL PONIENTE, en 1.05 m., 6.35 m., y 3.30 m., con casa 37.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 41240, Legajo 825, de fecha 10 de noviembre de 1997, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUSTAVO DE LA GARZA MARTÍNEZ Y GRICELDA CAVAZOS LÓPEZ, actualmente identificado como Finca Número 27366.- El bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5579.-Diciembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 23 de octubre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 698/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, posteriormente por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., luego por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y actualmente por el Lic. Javier Cantú Barragán en contra de MARIANO SÁNCHEZ SIERRA y LILIANA SALAZAR DIVES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien ubicado en la Manzana 01, del Condominio Villa Pino, en Avenida Primavera (privada) número 16, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta Ciudad, con superficie de 50.80 M2 de terreno y 54.40 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 4.00 m., con área común; AL SUR, en 4.00 m., con propiedad privada; AL ORIENTE, en 6.30 m., y 6.40 m., con casa número 25; y AL PONIENTE, en 6.30 m., y 40.40 m., con casa número 30 del Condominio Villa Tule y 2.00 m., con área común del condominio Villa Tule.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 39300, Legajo 786, de fecha 23 de octubre de 1997, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARIANO SÁNCHEZ SIERRA y LILIANA SALAZAR DIVES, actualmente identificado como Finca Número 27364.- El bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5580.-Diciembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 98/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR MARTÍNEZ BARRAGÁN Y MARÍA ELENA DELGADO ARTEAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Boulevard Río Tamesí número 527 del Fraccionamiento Jardines de Champayan del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 6.00 metros con lote número 37, AL SUR mide 6.00 metros con calle Boulevard Río Tamesí; AL ESTE mide 20.00 metros con lote número 19; AL OESTE mide 20.00 metros con fracción del lote número 18. Con los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1785, Número 89229 de fecha 10 de noviembre de 1998 del municipio de Altamira, Tamaulipas valor comercial \$241,381.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5581.-Diciembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00670/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN JALOMO CISNEROS y continuado por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados Arturo Francisco Hinojosa Rodríguez y Teodoro Santiago Jalomo Cisneros en contra de PEDRO ARÉVALO ORTEGÓN y PEDRO DAMIÁN AUGUSTO ARÉVALO ORTEGÓN

AREVALO ORTEGÓN, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Fracción del terreno identificado como el lote 25 (veinticinco) de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Manuel Cavazos Lerma, colonia Euzkadi en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 161.00 M2 (ciento sesenta y un metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE, en 14.97 mts., catorce metros con noventa y siete centímetros), con propiedad que es o fue de la señora Yolanda Arévalo Ortégón.- AL SURESTE, en 6.61 mts., (seis metros con sesenta y un centímetros), con propiedad que es o fue de la señora Yolanda Arévalo Ortégón.- AL SUROESTE, en 15.92 mts., (quince metros con noventa y dos centímetros), con avenida Manuel Cavazos Lerma.- AL NOROESTE, en 3.81 mts., (tres metros con ochenta y un centímetros, con calle Ricardo Salazar Ceballos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 119,931, Legajo 2,399, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 26 de mayo de 1999.

b).- Fracción del terreno identificado como el lote 25 (veinticinco) de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Manuel Cavazos Lerma, colonia Euzkadi en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 33.00 M2 (treinta y tres metros cuadrados), y construcción en el mismo edificada, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.20 mts., (quince metros con veinte centímetros), con lote 26 (veintiséis).- AL SUROESTE, en 14.97 mts., (catorce metros con noventa y siete centímetros), con propiedad del mismo señor Pedro Damián Augusto Arévalo Calderón.- AL SURESTE, en 7.40 mts., (siete metros con cuarenta centímetros), con propiedad del señor Melquiades Mejía Guerrero.- AL NOROESTE, en 9.02 mts., (nueve metros con dos milímetros), con la calle Ricardo Salazar Ceballos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 2,544, Legajo 3-051, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 29 de marzo de 2005.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'390,900.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles por el perito nombrado en autos en rebeldía de la parte demandada y con rebaja del 20% (veinte por ciento) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5582.-Diciembre 9 y 16.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, dictado en el Expediente 832/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por LAURA ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA en contra de HÉCTOR GABRIEL MARTÍNEZ BONETA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los bienes inmuebles 1.- Predio urbano compuesto de una superficie de 966.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 46.00 metros con Ejido Lázaro Cárdenas; AL SUR: en 41.50 metros con propiedad que se reserva la vendedora; AL ESTE: 21.67 metros con Privada Las Granjas y AL OESTE: 21.66 metros con Piedad Gómez de Reyes, cuyos datos de registro son Sección I, Número 29968, Legajo 600, municipio de Victoria de fecha 31 de enero de 1989; 2.- Predio urbano compuesto de una superficie de 966.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 46.00 metros con Propiedad de Laura E. Rodríguez García; AL SUR: en 41.50 metros con propiedad de Laura E. Rodríguez García; AL ESTE: 21.67 metros con Privada Las Granjas y AL OESTE: 21.66 metros con Piedad Gómez de Reyes, cuyos datos de registro son Sección I, Número 29967, Legajo 600, municipio de Victoria de fecha 31 de enero de 1989, y fueron valorizados en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno; con reducción del 20% (veinte por ciento) de cada uno de los bienes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5583.-Diciembre 9 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 735/2004, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DE JESÚS HERRERA ARENAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento 09, de la Manzana 6 del Condominio Villa Colibrí del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicada en Privada No. 36-E, Piso 3, con una superficie de 57.31 M2 (cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados), de Terreno y 57.31 M2 (cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.55 metros con departamento 10 y en 1.325 al vacío con el Departamento número 05, AL SUR EN: 8.55 metros al vacío con las casas número 01, 02, 03, 04 y en 1.325 metros al vacío con Departamento 05, AL ORIENTE EN: 6.25 metros al vacío con el Departamento número 05, y AL PONIENTE EN: 6.25 metros, al vacío con área común ((Privada) y abajo en 57.67 M2 (cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados), con el Departamento 07.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5584.-Diciembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01588/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SALINAS BUENTELLO E ISABEL GUAJARDO AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5585.-Diciembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de noviembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 309/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO TREVIÑO LOZANO, promovido por el C. INOCENCIA CASTILLO MARTÍNEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5586.-Diciembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS CASTILLO RODRÍGUEZ y VÍCTOR FUENTES DÍAZ, quien el primero de ellos falleció el día siete (07) de enero del año mil novecientos noventa y cinco (1995) en Lago de Guadalupe Cuaut. Izcalli, México, D. F., y el segundo falleció el día (12) doce de febrero del año mil novecientos ochenta y siete (1987) en Miguel Hidalgo, México, D. F., bajo el Expediente Número 01068/2008, denunciado por los CC. ELSA FUENTES CASTILLO, GUADALUPE FUENTES CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FUENTES, JOSÉ ÁNGEL FUENTES CASTILLO, MARÍA ELENA FUENTES CASTILLO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la

última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (02) dos días del mes de diciembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5587.-Diciembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1563/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO GONZÁLEZ VARGAS, promovido por GUADALUPE VARGAS TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5588.-Diciembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA PÉREZ VILLAGOMEZ, denunciado por DIANA HILDA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5589.-Diciembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de noviembre del dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO ALBERTO ARAGON RODRÍGUEZ denunciado por EMILIA SIERRA DE LA GARZA VIUDA DE ARAGON, bajo el Número 01119/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5590.-Diciembre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FORTUNATA ALARCON FRANCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1320/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ JUÁREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. FORTUNATA ALARCON FRANCO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las once horas del día seis de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5591.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

INMOBILIARIA JUSTO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1723/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. ALMA DELIA PAEZ GARCÍA, y en el que se le reclama lo siguiente: a).- Declaración Judicial de que la suscrita ha adquirido por usucapación o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en la porción 18 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que consta de una superficie de 1-00-00.00 hectáreas (una hectárea, cero aéreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 100.00 M.L., (cien metros lineales), y colinda con Carretera e Ribereña, AL SUR EN: 100.00 M.L., (cien metros lineales), y colinda con propiedad que se reservan los vendedores, AL ESTE EN: 100.00 M.L., (cien metros lineales), y colinda con Calle Rancho Bonito, y AL OESTE EN: 100.00 M.L., (cien metros lineales), y colinda con propiedad que se reservan los vendedores, b).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de Inmobiliaria Justo, S.A. DE C.V., para que en su lugar aparezca la suscrita como propietaria ante dicha Institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare mi derecho. c).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veinticinco de noviembre año dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5592.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

GRUPO UNIDAD OBRERA, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1461/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por el C. GUSTAVO MARTÍNEZ TORRES, y en el que se le reclama lo siguiente:

a).- Declaración Judicial de que el suscrito he adquirido por usucapación o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en Calle Primera número 169 de la Colonia Unidad Obrera Etapa 2, identificado como lote número 20, de la Manzana 16 de la Colonia Unidad Obrera Etapa 2, con una superficie de 126.00 M2 (ciento veintiséis metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: siete metros lineales, con calle primera, AL SUR EN: siete metros lineales con lote once, AL ESTE EN: dieciocho metros lineales con lote veintuno, y AL OESTE EN: dieciocho metros lineales con lote diecinueve, inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 51274, Legajo 1026, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 1986, a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C. b).- La cancelación de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C., para que en su lugar aparezca el suscrito como propietario ante dicha Institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare mi derecho. c).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veintisiete de noviembre año dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5593.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

GRUPO UNIDAD OBRERA, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1264/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por el C. JUAN JOSÉ SANTOS MONTELLANO, y en el que se le reclama lo siguiente: a).- Declaración Judicial de que el suscrito e adquirido por usucapación o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en Calle Prolongación Reynosa número 172 de la Colonia Unidad Obrera Etapa 2, identificado como lote número 12, de la Manzana 16 de la Colonia Unidad Obrera Etapa 2, con una superficie de 126.00 M2 (ciento veintiséis metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: siete metros lineales, con el lote veintuno, AL SUR EN: siete metros lineales con calle Prolongación Reynosa, AL ESTE EN: dieciocho metros lineales con lote trece, y AL OESTE EN: dieciocho metros lineales con lote once, inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número

51274, Legajo 1026, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 1986, a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C. b).- La cancelación de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C., para que en su lugar aparezca el suscrito como propietario ante dicha Institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare mi derecho. c).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veintisiete de noviembre año dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5594.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GRUPO UNIDAD OBRERA, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. MARÍA LUISA SOLIS CASTILLO, y en el que se le reclama lo siguiente: a).- Declaración Judicial de que la suscrita he adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en Calle Prolongación Reynosa número 170 de la Colonia Unidad Obrera Etapa 2, identificado como lote número 11, de la Manzana 16 de la Colonia Unidad Obrera Etapa 2, con una superficie de 126.00 M2 (ciento veintiséis metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: siete metros lineales, con lote veinte, AL SUR EN: siete metros lineales con Calle Prolongación Reynosa, AL ESTE EN: dieciocho metros lineales con lote doce, y AL OESTE EN: dieciocho metros lineales con lote diez, inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 51274, Legajo 1026, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 1986, a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C. b).- La cancelación de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C., para que en su lugar aparezca la suscrita como propietaria ante dicha Institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare mi derecho. c).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veintisiete de noviembre año dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio,

por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5595.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GRUPO UNIDAD OBRERA, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1485/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. MARÍA GUADALUPE GARZA SOLIS, y en el que se le reclama lo siguiente: a).- Declaración Judicial de que la suscrita he adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en Calle Primera Número 130 de la Colonia Unidad Obrera, identificado como lote número 3, de la Manzana 1 de la Colonia Unidad Obrera, con una superficie de 133.00 M2 (ciento treinta y tres metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: siete metros lineales, con Calle Primera, AL SUR EN: siete metros lineales con límite de la Colonia, AL ESTE EN: diecinueve metros lineales con lote cuatro, y AL OESTE EN: diecinueve metros lineales con lote dos, inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 24374, Legajo 488, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre de 1988, a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C. b).- La cancelación de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C., para que en su lugar aparezca la suscrita como propietaria ante dicha Institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare mi derecho. c).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veintisiete de noviembre año dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, que a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5596.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GRUPO UNIDAD OBRERA, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1289/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. JOSÉ LUIS SOLIS CASTILLO, y en el que se le reclama lo siguiente: a).- Declaración Judicial de que el suscrito he adquirido por usucapación o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en Calle Segunda Número 127 de la Colonia Unidad Obrera, identificado como lote número 07, de la Manzana 03, de la Colonia Unidad Obrera, con una superficie de 126.00 M2 (ciento veintiséis metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: siete metros lineales, con lote ocho, AL SUR EN: siete metros lineales con calle Segunda, AL ESTE EN: dieciocho metros lineales con lote nueve, y AL OESTE EN: dieciocho metros lineales con lote cinco, inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 24374, Legajo 488, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre de 1988, a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C. b).- La cancelación de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de Grupo Unidad Obrera, A.C., para que en su lugar aparezca el suscrito como propietario ante dicha Institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare mi derecho. c).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veintisiete de noviembre año dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5597.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JANJAIRO MERARI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En e Expediente No. 01156/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALONDRA IBETH CASTRO GARCÍA, en contra de JANJAIRO MERARI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

Por presentada la C. ALONDRA IBETH CASTRO GARCÍA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01156/2008, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo el C. JANJAIRO MERARI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en Calle Ruiz Cortínez, número 137, Colonia Cecilia Ocelly, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- De otra parte, y por lo que hace a la Medida de Urgencia que solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto en el establecido por el artículo 259 del Código Civil vigente, se previene al demandado para que se abstenga de molestar a la promovente, así como aproximarse al domicilio que habita en compañía de sus padres, apercibido que en caso de no obedecer a lo anterior, se aplicará en su contra una de las medidas de apremio que marca la Ley.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a seis de noviembre del año dos mil ocho.

Por presentada la C. ALONDRA IBETH CASTRO GARCÍA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que del informe rendido a este Juzgado por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, por medio del cual proporciona domicilio del demandado en este Juicio, y que es el mismo en el cual no se le encontró, según constancia levantada por la Actuaría de este Juzgado, Licenciada Dora Elia Martínez García, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio del demandado en este Juicio, JANJAIRO MERARI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES

VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5598.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MILTÓN KARLOS AVILES CARDONA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de septiembre del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00715/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "METRO FINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez en contra de MILTON KARLOS AVILES CARDONA, y mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria habilitada actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación del Edicto, se presente ante este Tribunal de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 1054 del primer ordenamiento legal invocado, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas, fijándose en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal se le harán por medio de lista que se fije en la Tabla de Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5599.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROBERTO RAZO HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MINERVA MOLINA BARRON, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

II.- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal, en la cual se condene al demandado a la pérdida de las gananciales matrimoniales que le pudieran corresponder en relación con el inmueble urbano que adquirió la suscrita durante la vigencia del matrimonio, en virtud de que no contribuyo a con las mejoras de ampliación y remodelación de la vivienda y en particular por no haber cumplido con los alimentos para nuestros menores hijos según constancias certificadas que se exhiban del Juicio de alimentos definitivos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5600.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE BEATRIZ MÁRQUEZ FERRO Y

C. EMMANUEL ALEJANDRO MÁRQUEZ FERRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 4 cuatro de abril del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 321/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de

Pensión Alimenticia, promovido por ALEJANDRO MÁQUEZ PÉREZ en su contra, por auto de fecha 10 diez de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlos por Edictos, se les reclaman las siguientes prestaciones: La suspensión de su obligación de proporcionarles alimentos.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5601.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Reyna Hernández Clemente en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO ALCOGER LEDESMA en contra de EVANGELINA CRUZ SALINAS ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en calle Abasolo 200 poniente, lote 3, manzana 18, sector José López Portillo, colonia Lucio Blanco, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle 39, AL SUR en 10.00 metros con lote número 02, AL ESTE en 30.00 metros con calle Abasolo, AL OESTE en 30.00 metros con zona inundable área total 300.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 8764, Legajo 176 de fecha 09 de abril de 1991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación sobre el precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE ENERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Estado el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5602.-Diciembre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuum, a fin de acreditar el Dominio y la Usucapión o Prescripción Positiva de un Inmueble, promovido por la C. ALMA DELIA PAEZ GARCÍA, ubicado en la porción 18 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que según consta de una superficie de 0-95-77 Hectáreas (cero hectáreas, noventa y cinco aéreas, setenta y siete centiáreas), equivalente a 9577 M2, (nueve mil quinientos setenta y siete metros cuadrados), el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 145.32 M.L., (ciento cuarenta y cinco metros con treinta y dos centímetros lineales), y colinda con propiedad de la promovente; AL SUR EN 117.00 M.L., (ciento diecisiete metros lineales), y colinda con Ejido Rancho Grande; AL ESTE EN dos fracciones una de 19.50 M.L., (diecinueve metros con cincuenta centímetros lineales), y otra de 54.63 M.L., (cincuenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros lineales), y colinda con Calle Rancho Bonito; y AL OESTE EN 75.86 M.L. (setenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros lineales), y colinda con propiedad de Juan Antonio Garza, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así como se fijaran en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5603.-Diciembre 9, 18 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho día(s) del mes de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 103/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar derechos de Dominio, promovidas por HERMENEGILDA ASTELLO GUEVARA, sobre un bien ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, mismo que es: Un inmueble ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 108.00 metros con propiedad de José Niño Rodríguez; AL SUR, en 100.00 metros con propiedad de J. Isabel Ramírez Astello; AL ESTE, en 57.50 metros con propiedad de Perfecto Astello Hernández (calle de por medio), y AL OESTE, en 53.50 metros con terrenos del ejido Tanque Blanco Municipio de Tula, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de ésta población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5604.-Diciembre 9, 18 y 30.-3v1.

COPIA